

RESOLUCIÓN N° 243/09
EXPEDIENTE N° 6011/09
Salta, 22 de abril de 2009

V I S T O: El pedido efectuado por la alumna María Valeria GARZON, D.N.I. N° 33.003.984 mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Administración, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por las asignaturas afines, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Profesores: Ing. Eduardo Casado (fs. 6), Dr. Elio De Zuani (7), Dr. Héctor R. Yarade (8), Dra. Lidia E. De Naón (fs. 9), Lic. Rosa Elías de Dip (fs. 10) y Prof. Elvira Astorga (fs. 11), emitieron los informes correspondientes.

Que la Dirección de Control Curricular, emitió el informe correspondiente, el que obra a fs. 5.

Que la Resolución 159/91 CS - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada, establece que "las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente".

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina de esta Unidad Académica, ratifica a fs. 13 los informes de los Sres. docentes mencionados.

Que las Res. 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen pautas al respecto.

Por ello,

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE -DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la alumna María Valeria GARZON, D.N.I. N° 33.003.984, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Administración, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, según el certificado de asignaturas rendidas que obra a fs. 2 del presente expediente, y que a continuación se detallan:

Álgebra y Geometría Analítica: nota: 2 (dos), libro: CC1, acta:66, fecha: 25/09/2006, nota: 2 (dos), libro: CC1, acta: 72, fecha: 20/11/2006, nota: 2 (dos), libro: CC1, acta 81, fecha: 22/12/2006, nota: 2 (dos), libro: CC1, acta 93, fecha: 16/02/2007 y **nota: 5 (cinco)**, libro: AD1, acta: 270, fecha: 08/08/2007 y **Análisis Matemático:** **nota: 2 (dos)**, libro: AD1, acta: 365, fecha: 20/12/2007, nota: 2 (dos), libro: AD1, acta: 397, fecha: 15/02/2008, nota: 2 (dos), libro: AD2, acta. 430, fecha: 13/03/2008, y **nota 5 (cinco)**, libro AD2, acta: 499, fecha: 31/07/2008 por las asignaturas **Matemática II y Matemática III.**



Derecho Privado: nota: 6 (seis), libro: PAD1, acta: 37, fecha: 28/07/2008 (no registra aplazo) por la asignatura **Derecho I**.

Álgebra y Geometría Analítica: nota: 2 (dos), libro: CC1, acta:66, fecha: 25/09/2006, **nota: 2 (dos)**, libro: CC1, acta: 72, fecha: 20/11/2006, **nota: 2 (dos)**, libro: CC1, acta 81, fecha: 22/12/2006, **nota: 2 (dos)**, libro: CC1, acta 93, fecha: 16/02/2007 y **nota: 5 (cinco)**, libro: AD1, acta: 270, fecha: 08/08/2007 por la asignatura **Matemática I**.

ARTICULO 2º.- OTORGAR a la alumna María Valeria GARZON, D.N. N° 33.003.984, **equivalencia parcial** de la asignatura que se detalla a continuación:

Teoría General de la Administración: nota: 2 (dos), libro: CC1, acta: 84, fecha: 27/12/2006, **nota: 2(dos)**, libro CC1, acta 106, fecha: 21/03/2007, **nota: 2 (dos)**, libro: AD2, fecha: 20/05/2008, **nota: 2 (dos)**, libro AD2, acta: 495, fecha: 05/08/2008 y **nota: 7 (siete)**, libro: AD2, acta: 561, fecha; 20/11/2008, deberá rendir: "El enfoque de sistemas en la organización" para obtener la equivalencia total por la asignatura **Principios de Administración**.

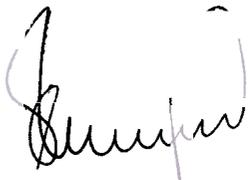
ARTICULO 3º.-NO OTORGAR equivalencia de las asignaturas Introducción a la Economía por la asignatura Economía I e introducción a las Ciencias Sociales por las asignaturas Sociología y Filosofía, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que las equivalencias acordadas quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas anteriores.

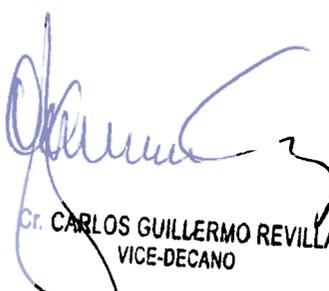
ARTICULO 5º.- FIJAR el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, para que la causante apruebe los temas y/o bolillas que se especifican en el artículo 2º de la presente resolución, para otorgarle la equivalencia total de las asignatura que allí se especifica.

ARTICULO 6º.- Hágase saber a la interesada, a la Dirección de Alumnos, Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Control Curricular y Dirección de Informática, para su toma de razón y demás efectos.

nv/ggl


Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA




Cra. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO